

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **20918**

16 de diciembre de 2024  
**DFOE-BIS-0584**

Señora  
Silvia Castro Quesada  
Gerente General  
**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
[scastroq@imas.go.cr](mailto:scastroq@imas.go.cr)  
[gerenciageneral@imas.go.cr](mailto:gerenciageneral@imas.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 4-2024 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

La Contraloría General recibió el oficio n.º IMAS-GG-2072-2024 de 26 de noviembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 4-2024 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de transferencias corrientes, para ser aplicados en la gestión institucional.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 51-11-2024 celebrada el 25 de noviembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-BIS-0584

2

16 de diciembre, 2024

certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba :

- a) Ingresos: El aporte del Gobierno de la República (MTSS-FODESAF), según registros presupuestarios 60103 001 1310 3530 219 y 60103 280 1310 3530 219, por la suma de ¢10.000,0 millones, de conformidad con el “Sexto Presupuesto Extraordinario de la República y Quinta Modificación Legislativa a la Ley n.º 10.427, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024”, Ley n.º 10.615.
- b) Egresos: El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba en el programa Protección y Promoción Social, propiamente en la partida de transferencias corrientes, para fortalecer los recursos en el subsidio Atención a Familias, según lo señalado en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP.

---

DFOE-BIS-0584

3

16 de diciembre, 2024

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 4 para el año 2024, del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por la suma de ¢10.000,0 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde  
**Gerente de Área**

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

VCB/avvg

**Ce:** Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Expediente

**Ni:** 25768-2024

**G:** 2024005485-1

**P:** 2024025281